



Diez maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Marilla, Nueva empusmas el Encero de
mil veintiocho y seiscientos y ochenta y dos venozes, día
D^o Manuel Caban Alvarez, Reg^o del R. Concejo
M^o m^o de Villa y Uspata, par. M. y P^o de Insuza
por mutuo del R^o Reg^o D^o Juan Marin de los Andes
Alvarez Mayor, D^o Mathias Anonio Marin y Moya
del excoeur, D^o Pedro Falcon y Marin, D^o Pedro de
medez y Marin y D^o Pedro de Moya por indico
Real Reg^o del Concejo Jur. y Reg^o, estando juntos y
Congregados en estas dhas. Constitucionales, para tratar
y conferir lo comendat. al servicio de ambas Magestades,
bien y utilidad de esta Republica, como

lo sigue en
en este estado el R^o M^o mayor hizo presente al au.
como en las Dilis. q^o ha practicado embiados de las
R^o o^o para la eleccion de Diputads y Reg^o que
sitas los empleos de tales en el año presente
y por lo tocante se han nombrado y valieron
electos, para Diputads, en lugar de Juan Falcon
Julio Falcon y Marin, y el Reg^o que queda en
lugar de D^o Juan Jur, D^o Juan talon y Anonio,
por lo que y noten como notienen los sus D^o y
Impedim^o algunos, para de ser de cada su respectivo

